Real Federación Española de Tenis de Mesa



Ferraz, 16 1º Izqda. Teléfonos: 91 547 77 26 - 91 542 33 87 - Fax: 91 542 92 05 - 28008 MADRID - E-mail: rfetm@rfetm.com - Web: www.rfetm.com

CIRCULAR Nº 35 - TEMPORADA 2017/2018

Se envía a: JUNTA DIRECTIVA

COMISIÓN DELEGADA

JUGADORES EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO

JUGADORES EQUIPO PARALÍMPICO

SELECCIONADORES EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO

Asunto: AYUDAS A DEPORTISTAS POR RANKING 2018

Desde la Real Federación Española de Tenis de Mesa queremos seguir mejorando nuestro rendimiento deportivo en la alta competición, a través del lanzamiento de iniciativas que apoyen el trabajo diario e impulsen la motivación de nuestros deportistas.

En esta línea se lanzó en la temporada 2015-2016 una ayuda por ranking, con carácter mensual, y que perseguirá el salto definitivo que nos permita contar con un mayor número de jugadores en posiciones avanzadas en el ranking Mundial.

De esta forma, queremos regular estas ayudas a través de los siguientes puntos:

- 1. La RFETM concederá una ayuda mensual a aquellos **Deportistas Absolutos** que se encuentren situados entre los puestos 1 y 80 del ranking Mundial, y que no perciban ninguna otra ayuda en forma de beca procedente del CSD, ADO o Programa Pódium. De igual forma, se estudiarán aquellos casos en los que el deportista perciba otro tipo de ayudas económicas.
 - Puestos 1-10 ranking Mundial (cubierto por ADO)
 - Puestos 11-25 ranking Mundial (800 €/mes)
 - Puestos 26-50 ranking Mundial (600 €/mes)
 - Puestos 51-80 ranking Mundial (400 €/mes)
- 2. También se concederá una beca mensual a aquellos **Deportistas Paralímpicos** que se encuentren situados entre los puestos 1 y 4 del ranking Mundial en sus respectivas clases, siempre y cuando no perciban otras ayudas en forma de beca procedentes del CSD, ADOP o Programa Pódium. La cuantía a asignar será de 400 €, el equivalente a una ayuda extraordinaria del Plan ADOP. Al igual que ocurre en el punto 1, se estudiarán aquellos casos en los que el deportista perciba otro tipo de ayudas económicas.
 - 3. Estas ayudas sí son compatibles con los premios por resultados concedidos por el CSD.
- 4. El importe de esta ayuda se abonará mensualmente una vez publicado el ranking Mundial ITTF o IPTTC. Cuando quede probado que el deportista cumple con los requisitos establecidos, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente.
- 5. Los deportistas beneficiarios de esta ayuda tendrán que firmar la planificación que diseñe la RFETM para ellos y cumplir todos los puntos de la misma. El incumplimiento de alguno de los compromisos firmados significará la interrupción inmediata de la aportación mensual.



















Real Federación Española de Tenis de Mesa



- 6. Los deportistas absolutos que quieran optar a esta ayuda deberán residir de forma permanente en España, y entrenar en un CAR, CETD o en un club que milite en la Súper-División Nacional. En el caso de los deportistas Paralímpicos, sólo tendrán que cumplir con el requisito de residencia.
- 7. La RFETM también se reserva el derecho de suspender dicha ayuda en casos de bajada clara de rendimiento no justificada.
- 8. De igual forma, se estudiarán bajadas de ranking motivadas por lesión, siempre y cuando la misma no haya sido consecuencia de la práctica de actividades de riesgo.
- 9. La ayuda tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2018, y la validez de esta circular de ayudas por ranking será hasta el 31 de diciembre del presente año. También estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.
- 10. La RFETM se reserva el derecho a conceder esta beca en casos particulares, que no cumplan con los requisitos establecidos, pero que muestren una situación excepcional. Se estudiarán los casos.

Sin más, recibe un cordial saludo,

Madrid, 3 de enero de 2018

















